

ACTA					
ORGANO	PLENO	FECHA	05/09/2016	HORA DE COMIENZO	20,00
SESIÓN	ORDINARIA	CONVOCATORIA	PRIMERA	HORA DE FINALIZACIÓN	20,45
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN					
ASISTENTES			AUSENTES		
D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO D. FABIO PÉREZ BUIL D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA					
SECRETARIO	D. MIGUEL RODRÍGUEZ DE LA RUBIA SÁNCHEZ DE MOLINA				
ORDEN DEL DÍA					
<p>1º.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de julio de 2016.</p> <p>2º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada.</p> <p>3º.- Corrección de errores respecto del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 11 reguladora de la "tasa por servicios de abastecimiento de agua potable" y su consiguiente anuncio en el BOP.</p> <p>4º.- Aprobación provisional del Plan de Autoprotección de la Escuela Infantil Municipal "Arco Iris".</p> <p>5º.- Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Cadrete correspondiente al ejercicio de 2015.</p> <p>6º.- Información de la Alcaldía.</p> <p>7º.- Inclusión con carácter extraordinario de la corrección de errores del acuerdo plenario de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de la tasa por la utilización de los servicios del Pabellón Municipal de Deportes.</p> <p>8º.- Ruegos y preguntas.</p>					

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DE 11 DE JULIO DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien desea formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión de 11 de julio de 2016.

INTERVENCIONES

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

A FAVOR: 11	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el borrador del acta de la sesión de 11 de julio de 2016.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA

Se da cuenta del extracto de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el día 6 de junio de 2016:

Nº 31, de 3 de junio.- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 6 de junio.

Nº 32, de 13 de junio.- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 14 de junio.

Nº 33, de 17 de junio.- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 20 de junio.

Nº 34, de 24 de junio.- Anulado.

Nº 35, de 24 de junio.- Aprobación de facturas, reconocimientos de obligación y abono y dación de cuenta al Pleno.

Nº 36, de 24 de junio.- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 27 de junio.

Nº 37, de 30 de junio.- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 1 de julio.

Nº 38, de 4 de julio.- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 5 de julio.

Nº 39, de 6 de julio.- Convocatoria de la sesión plenaria extraordinaria del día 11 de julio.

Nº 40, de 8 de julio.- Convocatoria de la sesión plenaria extraordinaria del día 11 de julio.

Nº 41, de 15 de julio.- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 18 de julio.

Nº 42, de 22 de julio.- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 25 de julio.

Nº 43, de 1 de agosto.- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 2 de agosto.

Nº 44, de 5 de agosto.- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 8 de agosto.

Nº 45, de 12 de agosto.- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 22 de agosto.

Nº 46, de 23 de agosto.- De Delegación de la Alcaldía en un Concejales de facultades para la autorización de matrimonio civil.

Nº 47, de 30 de agosto.- Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 30 de agosto.

Nº 48, de 30 de agosto.- Convocatoria de la sesión plenaria ordinaria del día 5 de septiembre de 2016.

La Corporación manifiesta quedar enterada.

3º.- CORRECCIÓN DE ERRORES RESPECTO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA "TASA POR SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" Y SU CONSIGUIENTE ANUNCIO EN EL BOP

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Se ha comprobado que en el acuerdo de aprobación definitiva y publicación de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 11 de la tasa por servicios de abastecimiento de agua potable se han omitido los aspectos de la misma que no se modifican, lo que induce a error al quedar intercalados en el mismo artículo entre las partes que sí se modifican.

Por ello, para mayor claridad y seguridad jurídica se propone al Pleno de la Corporación que la modificación de la Ordenanza fiscal nº 11 de la tasa por servicios de abastecimiento de agua potable acordada definitivamente en la sesión plenaria de 11 de julio de 2016 y la publicación de la misma insertada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 170 de 26 de julio de 2016, quede redactada del siguiente modo:

Artículo 5. Bases y tarifas.

1. Las tarifas podrán ser de tres tipos:

Tarifa fija: Conexión o cuota de enganche. Se pagará por una sola vez en el momento de solicitar la autorización municipal que permita la primera utilización de las edificaciones o instalaciones, o en su caso, cuando se reanude el servicio después de haber sido suspendido por falta de pago. Su cuantía ascenderá a la cantidad de 195 € cualquiera que sea el diámetro de la acometida.

Tarifa periódica trimestral de Consumo: Tendrá carácter variable en función del consumo, regulándose del siguiente modo:

Usos domésticos en domicilios particulares:

- De 0 a 15 m.³, 0,0331 €/m.³.
- De 16 a 30 m.³, a 0,3435 €/m.³.
- De 31 a 45 m.³, a 0,5771 €/m.³.
- De 46 a 60 m.³, a 0,7738 €/m.³.
- Más de 60 m.³, a 0,9833 €/m.³.
- Cuota fija trimestral: 3,9999€

Usos industriales, comerciales y especiales (obras, granjas etc.)

- De 0 a 50 m.³, 0,0690 €/m.³.
- Más de 50 m.³, a 0,5922 €/m.³.
- Cuota fija trimestral: 18,6991€.

Tarifa periódica trimestral de Conservación: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Cadrete y con el fin de atender la sustitución del contador cada diez años, se establece esta tarifa de conservación, que tendrá carácter fijo y su importe se cifra en 3,3476 euros trimestrales.

Tarifa para el poste dispensador: El poste dispensador podrá ser utilizado, para sus explotaciones y actividades, por agricultores, usuarios de los huertos sociales municipales, ganaderos e industriales, mediante la inserción de monedas. La tarifa se regula del siguiente modo:

- Cada utilización, independientemente del agua consumida: 0,50€.

2. Cuando el solicitante del servicio no sea el propietario del inmueble, deberá depositar una fianza de 150 €, si el inmueble está destinado a vivienda, y de 250€ en los demás casos. Además aportará autorización del propietario, según modelo establecido por el Ayuntamiento.

3. Los usuarios que soliciten autorización de suministro de agua por la realización de actividades temporales, como obras u otras análogas, depositarán una fianza de 600€, para garantizar el pago del consumo realizado.

4. Cuando no sea posible conocer los consumos realmente realizados, como consecuencia de avería en el equipo de medida, ausencia del abonado en el momento en que se intentó tomar la lectura, o por causas imputables a la Entidad Suministradora, la facturación del consumo se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Cadrete.

5. Excepcionalmente, hasta que se adecue la instalación a las previsiones del Capítulo VI del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Cadrete, cuando la

facturación se realice a una comunidad de propietarios que no tenga instalada la batería de contadores tras el contador general, los tramos de consumo para aplicación de las tarifas, serán el resultado de multiplicar cada tramo de consumo —doméstico o industrial, según los casos— por el número de tomas individuales que existan tras el contador general.

Para el cálculo de la deuda tributaria a satisfacer por la comunidad de propietarios, a cada tramo de consumo resultante, se le aplicarán las tarifas generales establecidas en el cuadro de tarifas.

6. Cuando exista un consumo desmedido como consecuencia de una avería en la red privada del usuario del servicio, se facturará conforme a la media de los últimos tres años en el mismo periodo de acuerdo con el precio de los tramos que corresponda; y el exceso se facturará de acuerdo con la tarifa del primer tramo de consumo.

Para que pueda procederse a esta facturación, la existencia de la avería deberá ser comprobada por un técnico del servicio de abastecimiento.

Artículo 10. Exenciones y bonificaciones.

1. El Ayuntamiento de Cadrete no está obligado al pago de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, respecto del consumo de aquellos servicios públicos que explote directamente.

2. Para los jubilados/pensionistas, titulares de carné de familia numerosa y para los perceptores de renta de inserción se aplicarán las siguientes reglas.

I. A los titulares y/o arrendatarios de viviendas efectivamente ocupadas, que sean titulares de la póliza de agua, tengan individualizado su consumo y sean jubilados/pensionistas de 65 años, perceptores de renta de inserción, se les aplicará una reducción del 50% en los dos primeros bloques de consumo y en la cuota fija de la tarifa de agua, siempre que cumplan que los ingresos percibidos por los ocupantes de la vivienda no rebase la cantidad correspondiente al 1,5 del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

II. A los titulares y/o arrendatarios de viviendas efectivamente ocupadas por familias numerosas legalmente reconocidas como tales, que sean titulares de la póliza de agua, y tengan individualizado su consumo, se les aplicará una reducción del 50% en la tarifa de agua, incluido consumo y cuota fija, siempre que cumplan que la suma de los ingresos percibidos por los ocupantes de la vivienda, no rebase la cantidad correspondiente al 2 del IPREM.

Para ambos colectivos estas reducciones serán de aplicación única y exclusivamente para la primera vivienda que sea el domicilio familiar permanente.

A estos efectos, quienes soliciten acogerse a este beneficio deberán aportar documentación suficiente acreditativa de reunir las condiciones a que se refiere el párrafo anterior, en el momento de presentar su solicitud.

Será obligatoria la presentación de:

- a) Impreso de solicitud, según el modelo facilitado por el Ayuntamiento, aportando fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- b) Declaración jurada de bienes y rentas percibidas por el solicitante y/o los que con él convivan, según el modelo facilitado por el Ayuntamiento.
- c) Certificado de empadronamiento y convivencia expedido por el Ayuntamiento a solicitud del interesado.

d) Informe que acredite estar al corriente en el pago con el Servicio de Agua en el contrato para el que se solicita la bonificación o en cualquier otro a su nombre en el municipio (a solicitar a la empresa concesionaria del servicio).

e) Fotocopia de la declaración de IRPF o certificado de no tener que hacerla, de todos los miembros de la unidad familiar, referida al año anterior al que se solicita.

En caso de no hacer declaración de IRPF deberá aportar, junto con el certificado de no tener obligación de hacerla, los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el INSS de las pensiones percibidas en el año anterior.
- Información fiscal de las Entidades Bancarias en las que tenga cuenta el titular y los miembros integrantes de su familia.
- Según las circunstancias laborales de las personas que integren la unidad familiar deberá aportar certificado de vida laboral o justificación de los ingresos recibidos por rentas del trabajo en el año anterior a la solicitud.
- Cualquier otro documento que en su momento estime necesario el funcionario para dejar clara constancia de la situación real.

Concepto de familia numerosa. Se entiende por familia numerosa la integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes. Se equipara a la familia numerosa, las familias constituidas por:

a) Uno o dos ascendientes con dos hijos, sean o no comunes, siempre que al menos uno de estos sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar.

b) Dos ascendientes, cuando ambos fueren discapacitados o estén incapacitado para trabajar, con dos hijos sean o no comunes.

c) El padre o la madre separados o divorciados con tres o más hijos, sean o no comunes, aunque estén en distintas unidades familiares, siempre que se encuentren bajo su dependencia económica, aunque no vivan en el domicilio conyugal.

En este supuesto, el progenitor que opte por solicitar el reconocimiento de la condición de familia numerosa, proponiendo a estos efectos, que se tengan en cuenta hijos que no convivan con él, deberá presentar la resolución judicial en la que se declare su obligación de prestarles alimentos.

En el caso de que no hubiera acuerdo de los padres sobre los hijos que deben considerarse en la unidad familiar, operará el criterio de convivencia.

d) Dos o más hermanos huérfanos de padre y madre sometidos a tutela, acogimiento o guarda que convivan con el tutor, acogedor o guardador, pero no se hallen a sus expensas.

e) Tres o más hermanos huérfanos de padre y madre, mayores de dieciocho años, o dos, si uno de ellos es discapacitado, que convivan y tengan una dependencia económica entre ellos.

III. La aplicación de las reducciones a que se refieren los apartados uno y dos, implicará la adopción de acuerdos previos y expresos del Ayuntamiento de Cadrete, requiriéndose por tanto, al tratarse de reducciones de carácter rogado, la solicitud de los interesados.

IV. No se concederán estas reducciones a los sujetos pasivos que no se encuentren empadronados en el municipio de Cadrete, debiendo estar, en el caso concreto de las familias numerosas, empadronados cada uno de los miembros que la formen.

V. Las solicitudes se presentaran en el Registro municipal acreditando en el caso de los jubilados su condición de pensionistas, y en el caso de las familias numerosas deberán presentar el título de familia numerosa debidamente actualizado. Además, en ambos casos, deberán presentar la fotocopia de la primera página de la declaración de IRPF, donde consta el domicilio habitual del contribuyente. En caso de no hacerse declaración, servirá a los mismos efectos una declaración jurada de su domicilio habitual.

VI. La duración de este beneficio fiscal será de cuatro periodos impositivos desde el siguiente al de su concesión, si bien, el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año de finalización, siempre que continúen concurriendo los requisitos regulados en este apartado. En todo caso, el beneficio fiscal se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa, o deje de concurrir cualquiera de los requisitos exigidos.

Ambos colectivos deberán comunicar al Ayuntamiento, el momento en que se modifique la situación, en cuya virtud se les ha reconocido la reducción.

Por todo ello, teniendo en cuenta que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite que las Administraciones públicas rectifiquen en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que se rectifique el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de julio de 2016 en el sentido de que conste la redacción de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 11 de la tasa por servicios de abastecimiento de agua potable en los términos que acaban de transcribirse.

SEGUNDO.- Que se rectifique el anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 170 de 26 de julio de 2016 de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 11 de la tasa por servicios de abastecimiento de agua potable en el mismo sentido.

INTERVENCIONES

D.ª MARÍA ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Nosotros, con esta ordenanza, nos reiteramos en las votaciones que hemos realizado en los plenos anteriores, para volver a resaltar nuestro desacuerdo. Nos parece bien que se rebaje el primer tramo, que el segundo tramo se divida en dos, se baje en la segunda parte y se suba en la primero. Pero no nos parece bien que las bonificaciones que recibían los mayores de 65 años se limiten ahora por cuestiones de renta, en unas cantidades que consideramos que son muy bajas y por tanto se va a perjudicar a los mayores de 65 años. Por otro lado, respecto de las familias numerosas sucede lo mismo, la bonificación se limitará a las familias cuyos ingresos no superen el doble del IPREM. Estas cantidades de 11.000 y 14.900 euros, según los casos, creemos que podrían ser un poquito más elevadas. Por tanto, mantenemos nuestra queja en este sentido. Es incoherente lo que se pretende con estas bonificaciones, cuando en esta misma Ordenanza se está aprobando una tarifa de medio euro para que se puedan cargar los litros de agua que quieran las actividades o los usos industriales, teniendo en cuenta que se trata actividades de carácter lucrativo.

Por tanto, nos parece que esto no es de recibo, y en consecuencia nos abstendremos, dado que nos parece bien que se haya rebajado en el tramo inicial, pero nos parece mal

el trato que se está dispensando tanto a los mayores de 65 años como a las familias numerosas.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Simplemente, recordarte que lo que estamos haciendo no es aprobar la ordenanza municipal, que ya se aprobó en su momento, si no incluir un artículo que quedó, por error, sin incluirse, en la ordenanza fiscal se aprobó. Por tanto, no te voy a responder con los argumentos que ya te di en su momento, por no aburrir a los pocos asistentes que tenemos.

Concluido el debate, el Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

A FAVOR: 6	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
ABSTENCIÓN: 5	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA

ACUERDO

En consecuencia con la votación el Pleno aprueba la corrección de errores respecto del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 11 reguladora de la "tasa por servicios de abastecimiento de agua potable" y su consiguiente anuncio en el BOP.

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "ARCO IRIS"

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el Plan de Autoprotección de la Escuela Municipal de Educación Infantil "Arco Iris" de Cadrete realizado por la empresa MAZ PREVENCIÓN-SERVICIO DE PREVENCIÓN a

petición del Ayuntamiento de Cadrete.

Considerando que el citado Plan sigue las directrices marcadas en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Así como el Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo. En cuanto a las instalaciones de protección contra incendios, dispone de "mantenedor autorizado" conforme al Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Considerando que el edificio citado se ajusta en sus dimensiones, compartimentación, vías de evacuación, materiales, etc... así como en sus instalaciones de protección contra incendios a lo establecido en la normativa vigente durante la tramitación de las licencias de actividad pertinentes. En concreto, Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (para edificios de uso industrial).

Considerando que el artículo 29 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de protección civil y atención de emergencias de Aragón establece que los planes municipales serán aprobados provisional y definitivamente por el pleno del ayuntamiento, mediando entre ambas aprobaciones la homologación por la Comisión de Protección Civil de Aragón, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan de Autoprotección de la Escuela Municipal de Educación Infantil "Arco Iris" de Cadrete realizado por la empresa MAZ PREVENCIÓN-SERVICIO DE PREVENCIÓN.

SEGUNDO.- Que se remita una copia a la Comisión de Protección Civil de Aragón con la finalidad de que proceda a su homologación.

INTERVENCIONES

No existiendo debate, el Alcalde-Presidente somete a votación la propuesta de Alcaldía, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

A FAVOR: 11	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA

ACUERDO

En consecuencia con la votación el Pleno aprueba provisionalmente el plan de autoprotección de la escuela infantil municipal "ARCO IRIS".

**5º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CADRETE
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015**
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS
Expediente 570/2016 de aprobación de la Cuenta General de 2015.

Asistentes		Grupo Político	Voto ponderado
Presidente	Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	1
Vocales	Alberto Martínez Álvarez	PAR	3
	Fabio Pérez Buil	CHA	1
	María Ángeles Campillos Viñas	PP	5

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, esta Comisión de Hacienda, con los votos a favor de los portavoces de los Grupos Políticos Municipales de PSOE, PAR Y CHA y la abstención del Grupo Político Municipal de PP, dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

Primero: Informar favorablemente la presente Cuenta General de la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	4.726.598,95	3.064.618,01	1.661.980,94
b) Operaciones de capital	311.719,05	949.617,14	-637.898,09
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	5.038.318,00	4.014.235,15	1.024.082,85
c) Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	583.532,92	-583.532,92

2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	583.532,92	-583.532,92
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	5.038.318,00	4.597.768,07	440.549,93
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			558.538,02
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			353.131,49
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			128.000,82
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			783.668,69
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			1.224.218,62

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	2.496.725,38
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	180.601,88
430	- (+) del Presupuesto corriente	14.189,48
431	- (+) del Presupuesto cerrado	138.313,85
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	28.098,55
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	272.669,40
400	- (+) del Presupuesto corriente	114.266,77
401	- (+) del Presupuesto cerrado	2.209,00
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	156.193,63
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	4.841,93
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.841,93
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	2.409.499,79
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	129.444,91
	III. Exceso de financiación afectada	97.610,77
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	2.182.444,11

Segundo: Se exponga al público durante quince días para que en ese plazo y ocho días más, se admitan las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tercero: En caso de que se produzca alguna reclamación, reparo u observación, esta Comisión estudiará los que se presenten y emitirá un nuevo informe que elevará al Pleno de la Corporación.

Cuarto: Si no se produjera ninguna reclamación, se elevará al Pleno de la Corporación el presente dictamen, a fin de que se emita la resolución que proceda.

INTERVENCIONES

D.ª MARÍA ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Nosotros vamos a votar en contra tal y como ya dijimos en la Comisión de Cuentas. Se realizaron y contabilizaron, y por ello se reflejan en esta cuenta general del año 2015, gastos cuyo pago no corresponde al Ayuntamiento, porque no se corresponden con inversiones ni con servicios municipales, sino que son gastos que deberían haber sido pagados por los particulares beneficiados. Pues, aunque respecto del montante global de los gastos municipales del año pasado no suponen unas cifras excesivamente altas, no corresponde pagar al Ayuntamiento. Se trata de gastos de particulares (que no están realizados ni en edificios, ni en instalaciones, ni en terrenos en los que se haya prestado algún servicio público de forma gratuita, como se han hecho con otros) que son de mera conservación. No sabemos en qué aplicación presupuestaria se han incluido, y aunque ya hemos preguntado a cuánto ascienden estos gastos en Plenos anteriores, no se nos contestó. Luego nos contestaron tonterías por parte de algún concejal, dando cifras tan ridículas, que no nos las creemos. En fin, suponemos que están en la aplicación presupuestaria de las nóminas de personal, porque en estos inmuebles no municipales estuvieron trabajando empleados municipales; en la aplicación de compra de material de calles o de jardines, probablemente incluidos los gastos realizados en facturas con otras cosas; en la aplicación de alquiler de maquinaria para realizar estos trabajos, etc... En todo caso, aunque las cuantías no sean importantes, consideramos que no se deberían haber pagado de los fondos municipales.

Tampoco nos parece bien como se está gastando en algunas cosas el dinero. Para según qué cosas hay de todo y para según qué otras (que para nosotros son más importantes) no hay nada. Por ejemplo, en fiestas hemos gastado en actuaciones maravillosas 12.000 euros, y sin embargo, como decía en el punto anterior, no somos capaces de bonificar, ni mantener las bonificaciones que teníamos a mayores de 65 años y familias numerosas. No somos capaces de bonificar las actividades deportivas a los niños mayores de 14 años y sin embargo, sí gastamos y no poco en decoración o en fiestas y más fiestas. En fin, que no se está gastando el dinero como se debería hacer, por tanto no vamos a aprobar la cuenta general.

Nosotros les dejamos una situación económica fantástica, con las deudas pagadas, dos millones y medio de euros en el Ayuntamiento, las inversiones se terminaron de pagar, los préstamos se devolvieron. Ya me gustaría que a mí me hubiesen dejado el Ayuntamiento igual, recuerden que cuando yo cogí el Ayuntamiento no se podían pagar las nóminas, porque los padrones fiscales no se cobraban y era todo un desastre. Les hemos dejado subvenciones de 120.000 euros para la obra de Ramón y Cajal, 65.000 para el acceso del camino al Sisallete, y otras muchas cosas, ha entrado dinero vía plusvalías también, y pensamos que el dinero hay que gastarlo mejor.

Nos parece bien que se hagan fiestas y muchas actividades, pero nos parecería mejor que se gasten en cosas más importantes. Ahora bien, lo que nunca vamos a consentir, y por eso no vamos a aprobar la Cuenta General, es que el Ayuntamiento asuma gastos

que corresponde hacer a los particulares, que cada cual que se mantenga sus edificios, sus locales, sus inversiones, y si no están cedidas al uso público no tenemos por qué gastar el Ayuntamiento ni un euro en esas cosas.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Te refieres en concreto a dos solares, uno en "el rolladero" y otro en "Santo Cristo de Cadrete" junto a casa de Celia Mozota, los vecinos hicieron una cesión temporal con la condición de que el Ayuntamiento se hiciese cargo de acondicionarlos. De este modo, los vecinos lo pueden disfrutar. Respecto de la aplicación presupuestaria en que están incluidos estos gastos, Angelines, lo puedes saber, porque tienes toda la documentación a tu disposición como te repito siempre.

Respecto a las fiestas, me parece muy bien que comentes las fiestas, es una prueba evidente de que tienes todo a tu disposición, puedes acceder a todo, pues verlo todo, entonces las fiestas te podrán parecer más caras, menos caras, más baratas, menos baratas, habrá para todos los gustos, en definitiva las fiestas para que sean buenas o malas, lo que hace falta, es que haga buen tiempo.

VOTACIÓN

A FAVOR: 6	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
ENCONTRA: 5	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA

ACUERDO

En consecuencia con la votación el Pleno aprueba Cuenta General del ejercicio 2015 en los propios términos propuestos.

6º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

SUBVENCIONES

► **DPZ (Gabinete de Presidencia)**, con cargo a la convocatoria del **"Plan de asignación económica y compromisos de conducta y buen gobierno para los Alcaldes de la provincia de Zaragoza para el año 2016"**, 5.800,00 euros para sufragar gastos derivados del ejercicio del cargo de Alcalde.

► **DPZ (Cultura y Patrimonio)**,

● Con cargo a la convocatoria del **"Plan de equipamientos e inversiones en archivos municipales en la provincia de Zaragoza, año 2016"**, 9.311,38 euros para continuar con el equipamiento del archivo municipal (se instalarán tres módulos dobles móviles con sus correspondientes guías).

● Con cargo a la convocatoria de **"Ayudas al circuito de artes escénicas y musicales 2016"**, 7.200,00 euros para las siguientes actuaciones:

Actuación	Grupo/Compañía
CANTAR I BAILAR, TOT YE EMPEZIPIAR	TRÍCOLO TRACO
VOCES DEL CORAZÓN	VOCAL FEMMES
MOJOPICÓN Y LOS PIRATAS DEL MALECÓN	COMPAÑÍA NORABOLA PRODUCCIONES Y TEATRO BORBOLETA
FLASH Y KOS	OS DIAPLES D'A UERBA
JAVIER SEGARRA- RE.....PASANDO	JAVIER SEGARRA
PEPIN BANZO-MAGIARETA PERDIDO	PEPIN BANZO
CARMEN PARÍS- ESPECTÁCULO PARÍS AL PIANO	CARMEN PARÍS

● Con cargo a la convocatoria de **"Ayudas para el fomento de actividades culturales en los Municipios y Entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, año 2016"**, 10.430,00 euros para las siguientes actividades:

ACTIVIDADES CULTURALES
Publicación libros, folletos y cartelería de actividades culturales, en papel y en soporte informático
Celebración de la festividad de Reyes
Proyecciones de cine
Salidas culturales
Feria gastronómica
Celebración del "día de San Jorge"
Ofrenda de flores a la Virgen del Pilar
Actividades en Halloween
Actividades y talleres para jóvenes
Celebración de carnaval
Folklore aragonés
Actividades, animación, juegos y talleres infantiles
Talleres para adultos

Visitas a exposiciones y museos
Feria medieval y recreación histórica
Jornadas musicales y festivales

- Con cargo a la convocatoria de **"Ayudas para el fomento de actividades deportivas, año 2016"**, 2.808,00 euros para la realización las siguientes actividades: reordenación de la postura y conciencia corporal, datchball, natación, gimnasia rítmica, artes marciales, patinaje, baloncesto,

▶ **DPZ (Bienestar social y desarrollo),**

- Con cargo a la convocatoria del *"Plan de actividades en material de acción social en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2016"*, 6.100,00 euros para las siguientes actividades: taller de sexualidad, servicio de ludoteca, escuela de padres de infantil y primaria, terapia ocupacional, podología y curso de voluntariado.

- Con cargo al **"Plan de mejora de centros escolares rurales, guarderías y ludotecas en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2016"**, 6.200,00 euros para la renovación de las instalaciones de agua caliente en la guardería.

- Con cargo al **"Plan de inversiones y equipamientos sociales en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2016"**, 8.000,00 euros para las obras de "supresión de barreras arquitectónicas en Centro sciocultural".

▶ **DPZ (Archivos y bibliotecas),** con cargo al **"Plan de ayudas a bibliotecas públicas de municipios de la provincia de Zaragoza de hasta 25.000 habitantes, año 2016"**, 5.028,61 euros.

▶ **DPZ (Cooperación e infraestructuras),** con cargo al **"Plan de infraestructuras y equipamientos locales del ejercicio 2016"**, 123.970,72 euros para las obras de "segregación de tráfico en la Avenida Juan Carlos I, fase 1ª".

▶ **DPZ (Turismo),** con cargo a la convocatoria de ayudas al **"Plan de apoyo a recreaciones histórico-turísticas de la provincia de Zaragoza, año 2016"**, 3.935,40 euros para la celebración de las II Jornadas de recreación histórica de Cadrete.

▶ **DPZ (Fomento e infraestructuras),** con cargo al **"Plan extraordinario de apoyo al empleo para el ejercicio 2016"**, 30.000,00 euros (se han contratado dos peones de jardinería y un Administrativo, en régimen laboral temporal, por el periodo de un año, desde el día 1 de agosto de 2016 hasta el día 31 de julio de 2017).

CONTRATACIONES

Se han realizado las siguientes contrataciones:

▶ **En el mes de junio**

- Con la empresa "EMJA REHABILITACIONES, S.L." las obras de "supresión de barreras arquitectónicas en el Centro Sociocultural de Cadrete", por el precio de 11.991,85 euros (9.910,62 euros y 2.081,23 euros de IVA).

- Con la empresa "GRUPOS ELECTRÓGENOS SORILUX, S.L." el suministro de un grupo electrógeno con destino al polideportivo municipal de Cadrete, por el precio de 6.648,95 euros (5.495,00 euros y 1.153,95 euros de IVA).

- Con D. Pablo Membrado Escudero el servicio de podología a los vecinos de Cadrete mayores de 65 años, a razón de 22,50 euros/hora, conforme a las siguientes condiciones:

-Inicio del servicio 01-07-2016. En el mes de agosto se interrumpirá el servicio reanudándose el día 02-09-2016 hasta el día 30-12-2016, fecha en la que finalizará la

vigencia de este contrato.

-El servicio se prestará a domicilio, todos los viernes en horario de 16:00 horas a 21:00 horas.

- Con la empresa "DIEMER, S.L.", el suministro de cuatro desfibriladores con destino a diversas dependencias municipales, por el precio de 6.292,00 euros (5.200,00 euros y 1.092,00 euros de IVA).

- Con la empresa "ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L.", las obras de "ampliación de un aula de primaria en planta 2ª del C.E.I.P. "Castillo Qadrit" de Cadrete", por el precio de 30.165,91 euros (24.930,50 euros y 5.235,41 euros de IVA).

- Con la empresa "EXCAVACIONES AURELIO DÍEZ, S.L." la limpieza y acondicionamiento con zahorras para nivelación y compactación de la parcela sita en la calle Santo Cristo, s/n, de Cadrete (UR-7 del PGOU), por el precio de 5.263,50 euros (4.350,00 euros y 913,50 euros de IVA)

► **En el mes de julio**

- Con la empresa "NORABOLA PRODUCCIONES" el servicio para la realización de los siguientes talleres para el verano, programados para los días 9, 12, 16, 19, 23, 26 y 30 de agosto, por el precio de 2.393,84 euros (1.978,38 euros y 415,46 euros de IVA).

Taller Pompas de Jabón.

Taller de Cup Stacking.

Taller cie NeoCube - Ingenio sin Límites.

Taller de Juegos Malabares.

Taller Arquitectura Creativa.

Taller Grand Prix - Efecto Mariposa.

Taller Equilibrios Acrobáticos.

- Con la empresa "BALLAROL OFICINAS, S.L.L." el suministro e instalación de tres nuevas estanterías móviles con sus correspondientes guías para el equipamiento del archivo municipal, por el precio de 10.756,90 euros (8.890,00 euros y 1.866,90 euros de IVA).

- Con D. Miguel Ángel Gracia Borroy en representación de "BARQUERO, ganadería de reses bravas", el arrendamiento de reses bravas y corral para la celebración de festejos taurinos populares con motivo de las fiestas patronales en honor al Santo Cristo de Cadrete de septiembre de 2016, por el precio de 3.689,60 euros (3.049,59 euros y 640,41 euros de IVA).

- Con la empresa "Toroel-Toros Mudejar" el servicio para la realización de los trámites necesarios para la celebración de los festejos taurinos populares con motivo de las fiestas en honor al Santo Cristo de Cadrete de septiembre de 2016, por el precio de 4.710,00 euros (3.892,56 euros y 817,44 euros de IVA).

► **En el mes de agosto**

- Con la empresa "EBRO & MARCO ESPECTÁCULOS, S.C.", la actuación de "KING AFRICA EN CONCIERTO" (incluido el artista, equipo de sonido y luces, técnicos, 4 bailarinas, reparto de regalos y montaje especial) por el precio de 7.260,00 euros (6.000,00 euros y 1.260,00 euros IVA), el día 17 de septiembre de 2016.

- Con la empresa "ALMUSIC SOUND", por el precio de 6.836,50 euros (5.650,00 euros y 1.186,50 euros de IVA), los siguientes servicios:

- 10 de septiembre: rampa hinchable 50 metros.
- 17 de septiembre: parque con toro mecánico, 3 hinchables, tren infantil y karts a pedales.
- 9 a 18 de septiembre: alquiler escenario 10x7 metros.
- 17 de septiembre: vallas antipánico y seguridad.
- Con la empresa "PRODUCCIONES SEGURANA, S.L.", por el precio de 4.165,63 euros (3.442,67 euros y 722,96 euros de IVA), el arrendamiento, sin montaje, para la fiestas patronales de septiembre 2016, de los siguientes enseres:
 - ♦ Del 9 al 18 de septiembre: escenario de 10 x 6 metros (altura a concretar), escalera y faldón.
 - ♦ 17 y 18 de septiembre: grada de 20 metros. de largo x 5 alturas con barandillas en trasera y laterales (con pasillo delantero altura aprox. 1er. 1,10-1,20 mts.)
 - ♦ 18 de septiembre: 400 sillas metálicas y 67 mesas plegables 2 x 0,90 metros
- Con la empresa "CARPAS Y PABELLONES ALPUENTE", el arrendamiento, con montaje incluido, de una carpa modular, del 9 al 18 de septiembre de 2016, por el precio de 3.539,25 euros (2.925,00 euros y 614,25 euros de IVA), el contrato de suministro (arrendamiento de bienes muebles).
- Con la empresa "ES ESCENA EVENTOS Y ARTES EN VIVO, S.L.", la actuación denominada "ENRADIADOS (Mariano Mariano, Javier Segarra y Dj)", el día 15 de septiembre de 2016, por el precio de 6.655,00 euros (5.500,00 euros y 1.155,00 euros de IVA).
- Con la empresa "LÍMITE ESPECTÁCULOS", la actuación de la orquesta "JAMAICA SHOW" el día 14 de septiembre de 2016, por el precio de 7.260,00 euros (6.000,00 euros y 1.260,00 euros de IVA).
- Con la empresa "DRUIDA CREACIÓN DE CONTENIDOS, S.L.", la actuación del grupo musical "TAKO", el día 16 de septiembre de 2016, por el precio de 10.800,00 euros (9.000,00 euros y 1.800,00 euros de IVA).
- Con la empresa "PINDECOR, S.L.", los trabajos de pintura de la Escuela municipal de educación infantil "Arco Iris" de Cadrete, por el precio de 4.598,00 euros (3.800,00 euros y 798,00 euros de IVA).

OTROS

► Por si quieres informar sobre los cambios de las obras que se van a ejecutar en el Castillo, te transcribo el acuerdo de la Junta de Gobierno:

"Visto que esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, adoptó el acuerdo de adjudicar a la empresa CYRESPA ARQUITECTÓNICO, S.L. el contrato de obras para la **reparación de grietas observadas en el castillo de Cadrete** por el precio de 33.377,57 € y 7.009,29 € de IVA, conforme a la Memoria valorada redactada en el mes de mayo de 2016 por la empresa BAU ESTUDIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.

Visto que por el Arquitecto D. Javier Borobio Sanchiz, Director de estas obras, se ha informado con fecha 29 de julio de 2016, registro de entrada nº 4699 de 1 de agosto, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"Tras acometer las primeras labores previstas en la propuesta de reparación de las fisuras aparecidas en los muros de la capilla, se ha podido comprobar la existencia de unas grietas verticales, oblicuas y horizontales, en el sustrato geológico de yeso,

mostrándonos un terreno fracturado, bajo el nivel arqueológico, hasta ahora desconocido.

Esta situación hace que nos tengamos que replantear la solución prevista, al comprobar que se carece de una base firme de apoyo y cimentación del muro perimetral de cierre de la capilla. Problemas de cimentación —unidos a los empujes y al estancamiento de las aguas— que estaban generando las fisuras detectadas en el muro y la importante inclinación en él observada. ...

... Por eso, se adopta, en primer lugar la decisión de desmontar el muro levantado durante la última intervención (2011-2012) en toda esta zona, muro que presenta una fuerte inclinación hacia el barranco del sur; y en segundo lugar, la de no reconstruirlo tal y como se había previsto en el expediente de intervención presentado al ayuntamiento el pasado mes de mayo, destinando los recursos de los que se disponen, a la estabilidad del terreno, su consolidación, y a la conservación de los restos existentes. ...”

Resultando que por la empresa CYRESA ARQUITECTÓNICO, S.L., adjudicataria del contrato de obras para la reparación de grietas observadas en el castillo de Cadrete, se ha manifestado su conformidad con la nueva propuesta de ejecución planteada por el Técnico Director de las obras, que supone la modificación del objeto del contrato y no conlleva ninguna alteración del precio de adjudicación.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 330 de 23 de junio de 2015 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 26 de junio de 2015, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Quedar enterada de lo informado con fecha 29 de julio de 2016, registro de entrada nº 4699 de 1 de agosto, por el Arquitecto D. Javier Borobio Sanchiz, Director de las obras de reparación de grietas observadas en el castillo de Cadrete.

Segundo.- Aprobar la nueva actuación/solución propuesta por el Arquitecto D. Javier Borobio Sanchiz, consistente, en primer lugar, en desmontar el muro perimetral del cierre de la capilla levantado durante la última intervención en el castillo de Cadrete (2011-2012), muro que presenta una fuerte inclinación hacia el barranco del sur y, en segundo lugar, la de no reconstruirlo tal y como se había previsto en el contrato de obras adjudicado a la empresa CYRESA ARQUITECTÓNICO, S.L., destinándose a la estabilidad del terreno, su consolidación y conservación de los restos existentes, los mismos recursos de los que se disponían aprobados por de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016”.

INCLUSIÓN, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 18 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

El Sr. Alcalde, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicita que se incluya en el orden del día de esta sesión ordinaria, con carácter extraordinario y urgente, la corrección de errores de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18

reguladora de la tasa por la utilización de los servicios del Pabellón Municipal de Deportes.

INTERVENCIONES

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

A FAVOR: 11	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA

ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda incluir para su tratamiento en esta sesión la corrección de errores del acuerdo plenario de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de la tasa por la utilización de los servicios del Pabellón Municipal de Deportes.

7º.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO PLENARIO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 18 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Se ha comprobado que en el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 18 de la tasa por utilización de los servicios del Pabellón Municipal de Deportes se ha duplicado, de forma contradictoria, las tarifas de las actividades de artes marciales, figurando en el cuadro de tarifas Karate, Kick boxing y similares adultos, y en una mención especial la escuela de artes marciales.

Por ello, para mayor claridad y seguridad jurídica se propone al Pleno de la Corporación que la modificación de la Ordenanza fiscal nº 18 de la tasa por utilización de los servicios del Pabellón Municipal de Deportes acordada en la sesión plenaria de 6 de junio de 2016, quede redactada del siguiente modo:

«ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA

(...)

b) Matrícula por participación en las actividades deportivas:

ACTIVIDADES DURACIÓN CURSO ESCOLAR: OCTUBRE A MAYO				
ACTIVIDADES	EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
	1 HORA (SESIÓN) SEMANTAL	2 HORAS (SESIÓN) SEMANTAL	1 HORA (SESIÓN) SEMANTAL	2 HORAS (SESIÓN) SEMANTAL
DATCHBALL, AJEDREZ, BALONCESTO, FÚTBOL-SALA, GIMN. RITMICA, PATINAJE ARTISTICO Y SIMILARES	40,00	80,00	60,00	115,00
TENIS ESCOLAR	108,00		155,00	
TENIS ADULTOS	110,00	220,00	125,00	250,00
PADEL ESCOLAR	185,00		295,00	
PADEL ADULTOS	205,00		325,00	
YOGA ESPALDA SANA Y SIMILARES	110,00		125,00	
GIMNASIA MANTENIMIENTO Y SIMILARES		80,00		95,00

ACTIVIDADES DURACIÓN CURSO ESCOLAR: ENERO A MAYO				
ACTIVIDADES	EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
	1 HORA (SESIÓN) SEMANTAL	2 HORAS (SESIÓN) SEMANTAL	1 HORA (SESIÓN) SEMANTAL	2 HORAS (SESIÓN) SEMANTAL
DATCHBALL, AJEDREZ, BALONCESTO, FÚTBOL-SALA, GIMN. RITMICA, PATINAJE ARTISTICO Y SIMILARES	30,00	60,00	40,00	75,00
TENIS ESCOLAR	75,00		100,00	
TENIS ADULTOS	75,00	155,00	85,00	160,00
YOGA ESPALDA SANA Y SIMILARES	80,00		85,00	
GIMNASIA MANTENIMIENTO Y SIMILARES		55,00		65,00

La Escuela de artes marciales para los usuarios mayores de 14 años tendrá un precio de 20€ mensuales o 50€ trimestrales, sin límite de horas.»

Por todo ello, teniendo en cuenta que el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite que las Administraciones públicas rectifiquen en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Que se rectifique el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 6 de junio de 2016 en el sentido de que conste la redacción de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 18 de la tasa por utilización de los servicios del Pabellón Municipal de Deportes en los términos que acaban de transcribirse.

SEGUNDO.- Que se publique esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

INTERVENCIONES

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación con el siguiente resultado:

VOTACIÓN		
A FAVOR: 11	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO
	PAR	D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA
	ASP	D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO
	CHA	D. FABIO PÉREZ BUIL
	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D ^a . M ^a NIEVES LUESIA AGUIRRE D. ENRIQUE ELVIRA VILLALBA D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
ACUERDO		
En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba la corrección de errores del acuerdo plenario de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de la tasa por la utilización de los servicios del Pabellón Municipal de Deportes.		

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS
RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR EL GPM PARTIDO POPULAR
D. ^a MARÍA ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS
<p><i>En relación con los gastos a los que he hecho alusión en el punto de aprobación de la Cuenta General, quiero aclarar que me refería a que se ha arreglado y pintado una fachada lateral a un particular sin que ello tenga repercusión alguna en el interés público. No me refería a los solares privados que se han puesto al uso público.</i></p> <p><i>Ya preguntamos en el pleno anterior por las cuentas de las fiestas de mayo, entonces nos dijeron que no estaban aún liquidadas, suponemos que ahora ya lo están. También nos gustaría saber el coste que van a suponer las de septiembre.</i></p> <p><i>Y en sentido, ¿por qué no se hacen todos los actos de la Fiesta en la Plaza como se ha hecho siempre?, y que es lo que la gente del pueblo queremos. Siempre se ha hecho así salvo que el tiempo no lo haya permitido. Sin embargo, este año gran parte de los actos de las fiestas se sacan de la plaza y se llevan a otro sitio, con un coste añadido de 5.000€ para acondicionar el terreno. No lo entendemos.</i></p> <p><i>¿Cuánto ha costado en total la instalación de la estatua de bronce que se ha colocado aquí al lado de la puerta del Ayuntamiento? Según el contrato eran 6.050 euros. Pero parece que ha habido alguna subvención, además, se han instalado unas cámaras de vigilancia, se ha puesto un pedestal, etc... Por ello, nos gustaría saber el coste total, porque estando las cosas como están, nos parece que asumir unos gastos tan importantes, que sólo han servido para crispar el ambiente social de Cadrete, es un</i></p>

despropósito. Levantar estatuas y bustos sean de quien sean, es cosa de otras épocas y de otro tipo de políticas. Hoy, la economía de las familias requiere que el Ayuntamiento piense en la realización de otro tipo de actividades que atiendan sus necesidades.

También quiero trasladar al Ayuntamiento ideas que nos han hecho llegar algunos vecinos:

- Las vallas que se han colocado rodeando algunos contenedores, en algunos sitios han creado problemas y en otros lo que crean son peligro. En algunos sitios estorban al tráfico, dificultan la visibilidad creando situaciones de peligro, como los que están al final de la Avenida de María, calle Brea y Botorrita que han costado algún susto a algún vecino desde que se han colocado en el paso de peatones. Por ejemplo, ¿por qué se ha cambiado el de la Avenida de María si no suponía ningún problema de seguridad vial?*
- Se han quitado contenedores en algunas calles y no se han repuesto, por ejemplo, en la calle Pastriz ha habido muchas quejas por este tema.*
- ¿Cómo ha ido el inicio del curso de la guardería, ha habido plazas suficientes para todos, se ha iniciado correctamente?*
- Se nos han quejado mucho también de la limpieza de un solar que está detrás del edificio de la calle Tenor Fleta 19, hemos visto en la comisión que se le ha mandado recientemente un escrito a la inmobiliaria, pero según nos han contado llevaban tiempo ya detrás de este tipo de actuación para evitar riesgos al edificio colindante, pedimos que se aceleren los trámites, estamos con el tiempo como estamos, con los incendios que hemos tenido hoy aquí a las puertas de nuestro municipio, sería deseable que este solar estando prácticamente en el centro del municipio estuviese en condiciones para evitar riesgo de incendio.*
- ¿Por qué se dan tratos diferenciados a los monitores deportivos? A algunos se les contrata por un año entero, y cobran su nómina completa de 1.900€ durante todos los meses, julio y agosto también, no sabemos si es que ha dado clases en agosto, no sabemos porque el resto de los monitores deportivos no tienen el mismo trato.*
- Una queja que ya manifestamos a principio de año, porque se repartieron mal las subvenciones del 2015, no se hizo a tiempo y se repartieron con el presupuesto de 2016. Nos quejamos ya de la escasa ayuda que recibía el AMPA, seguimos quejándonos, ahora se han hecho unas adjudicaciones provisionales o previas que nos parece que vuelve otra vez a otorgársele muy poco dinero, poco más de mil euros al AMPA cuando afecta a cerca de 300 niños y realizan actividades durante todo el curso, sin embargo a otras asociaciones que realizan actividades puntuales se les ha concedido mucho más dinero, algunas de ellas incluso vinculadas a ciertos partidos políticos.*

Volvemos a reclamar mejor reparto de las subvenciones cuando los colectivos son tan importantes y tan numerosos como es el del AMPA del Colegio.

Por último, simplemente quiero felicitar las fiestas a todos los vecinos, a las reinas especialmente, que disfruten de su reinado, que lo pasen estupendamente y agradecer el trabajo tanto de la comisión como de las asociaciones, clubes, colaboradores y por supuesto del personal municipal que realiza un trabajo magnífico en estos días para que todo se celebre correctamente. También a los empresarios que colaboran económicamente que en los tiempos que estamos aunque algo ya ha mejorado, agradecemos también esa colaboración.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Creí que te referías al acondicionamiento de los dos solares que se limpiaron y acondicionaron por el Ayuntamiento, lo de pintar la fachada fue una cuestión de estética que no creo que costase mucho.

El coste de las fiestas de septiembre, se presentarán.

Respecto a sacar las fiestas fuera de la Plaza y llevarlas a una carpa, la verdad es que tenemos una Plaza estupenda y en cuesta. Pero lo que más nos ha motivado a sacarla fuera es que la brigada municipal tiene problemas para hacer la limpieza por la mañana. Haciéndolo así, a las 7 de la mañana la plaza seguro que está libre de personas para poder hacer su limpieza, de este modo los que no trasnochaban cuando salgan a tomar su café, se la encontrarán en perfectas condiciones.

El siguiente problema con que nos topamos, como muy bien denunció uno de tus concejales a través de las redes sociales, es que cuando acaba la orquesta, y empieza la discomóvil, o la orquesta tiene que estar cuatro horas de brazos cruzados en la esquina o tienen que meter el camión de mala manera para poder desmontar; además con la carpa nos prevenimos de las inclemencias del tiempo y entendemos que con un escenario a un lado y el otro al otro, la gente puede divertirse sin necesidad de ninguna instalación o desinstalación, en fin se evitan los problemas aludidos. Por otra parte, no nos la hemos llevado al pabellón, creemos que es una zona céntrica del pueblo.

La colocación del busto de Abderramán, efectivamente, costó alrededor de 6.000€ la estatua y las cámaras han costado 600€. Dices con recochineo, que lo de estatuas es de otro tiempo, bueno, aquellos tiempos no eran los míos, ni iban conmigo. También comentas que si pidiésemos la opinión de los vecinos se mostrarían en contra, yo no sé qué saldría, pero a lo mejor si hubiésemos preguntado a los vecinos, si gastamos un millón doscientos mil euros en reconstruir el Castillo, tampoco sé lo que hubiesen opinado en su momento. La colocación del busto de Abderramán la hemos visto como una continuación de la restauración del Castillo.

Las vallas alrededor de los contenedores, me has dicho que están más altas, que no pueden pasar los coches, bueno los coches no pasan por arriba, de todas formas si hay alguna que interrumpe o crea algún problema a la circulación no te preocupes que nosotros lo subsanaremos.

Respecto de la guardería, si ha habido plazas para todos los chiquillos.

Y respecto del trato discriminatorio hacia los monitores deportivos, es algo que desconozco totalmente, no sé a qué te refieres, porque desde luego todos los monitores cobran de acuerdo a las horas que hacen de trabajo, hay unos monitores que dedican más tiempo que otros y, en concreto, si te refieres al monitor de artes marciales, es que no tiene nada que ver, tiene grupos de chiquillos, de adultos, de gimnasia de mantenimiento para personas mayores, en fin, que está dedicado prácticamente todo el tiempo y, además, nos cuesta menos esa misma persona, que cuando tú la tenías contratada a través de una empresa particular.

Efectivamente, la ayuda al AMPA seguro que no es la que los miembros del AMPA querían, pero además de la subvención que tienen, le damos todo lo que piden. En el colegio todo lo que piden lo tienen, no necesitarían ni subvención casi, coger la factura, venir al Ayuntamiento y decir hemos hecho esto, tomar ya automáticamente se le paga.

El Colegio no recibe el mismo trato que reciben otras asociaciones porque entendemos que son chiquillos, que es el Colegio de nuestro municipio, el futuro de nuestro pueblo y

que no podemos a más de 280 chiquillos hacerles a principio del curso la valoración de lo que van hacer o no, tienen su subvención en metálico, pero luego todo lo que piden se les ha dado, excepto aquel famoso autobús a Valencia.

D. JUAN JESÚS GRACIA UTRILLA

Buenas tardes a todos, yo quisiera contestar un par de cosas. Cuando comenzamos la legislatura, una de las primeras cosas que hicimos, fue ir con el encargado municipal y recorrimos todos los solares que había en Cadrete y estaban en mal estado, y a todos los cogimos del catastro y con los datos mandamos una carta a todos los propietarios de solares para que los limpiasen; se ha tardado casi un año, pero el 95 % de los solares se han limpiado pero no con dinero municipal. Pero hay un 5 % que no los han limpiado, en el centro del pueblo, ese es el único, les hemos avisado a los propietarios por escrito y la siguiente ya se la vamos a mandar con sanciones. El resto que no lo han limpiado es porque no lo han querido, se les ha avisado a todos y estamos empezando a preparar ya para el año que viene para que no se demoren tanto.

Los contenedores que hemos movido, también con el encargado municipal y yo, también recorrimos y recorreremos prácticamente todas las semanas todos los contenedores del municipio porque cuando entramos teníamos la friolera de más de 300 contenedores en el término municipal de Cadrete, echamos cuentas, y vimos que no es acertado que en una calle en la que viven dos familias, tengan dos contenedores, eso no es lógico, había una sobrecarga de contenedores espectacular, lo único que hicimos teniendo presentes los intereses vecinales es suprimir contenedores allí dónde sobran, de hecho en la calle de dos vecinos, dejamos un contenedor, en la calle que hay más, dejamos más no los hemos quitado porque nos apetecía. También dejamos unos puntos de poda porque en la zona de los chalets hay mucha gente que tira toda la poda al contenedor, dejamos unos puntos y unos sacos, para evitar que llenen los contenedores y los tiren por ahí que es lo que sucede, detrás de los montes, de las casas que hay abandonadas, consideramos mejor que por el Ayuntamiento haga la recogida en estos puntos a que lo tiren por ahí.

Por lo que se refiere a las vallas, es una actuación que ha pretendido mejorar la estética sin perjudicar a nadie. En la calle Botorrita, que es la última calle del pueblo, en avenida María de Huerva, muere ahí el municipio, no hay aceras y no pasa nadie y aunque lo pongas en el paso de cebra, no pasa nadie por ese paso de cebra. En la Avenida María de Huerva lo que vamos a intentar es que sea un carril compartido y vamos a intentar que no aparque ningún coche y para eso lo primero es quitar todos los obstáculos que hay en la Avda. María de Huerva.

D. FABIO PÉREZ BUIL

Respecto a las fiestas de mayo, el total de gastos son 49.355,38, los ingresos son 1.381 el total son 47.974,38 todo pagado en A. Las fiestas de septiembre cuando acaben, más o menos Rodolfo te ha desglosado las actuaciones más grandes, entonces cuando acaben te daremos la información como hacemos siempre. Creo que es la primera persona, excepto Eduardo el arquitecto, que dice que tenemos una plaza estupenda, la única, porque además de estar en cuesta es pequeña, entonces después de tratarlo mucho, el traslado, yo lo veo más por el mero hecho de la seguridad que de otro aspecto porque las actuaciones y las orquestas cada día son más grandes y no caben en la carpa que traemos y bajar la carpa al pabellón desde luego es lo que no quiere la gente.

En cuanto al busto de Abderramán, no creo que haya que dar muchas más explicaciones. Fue una persona que tiene mucha relación en Cadrete la que decidió hacer ese busto, donarlo, lo acogimos, nos pareció una idea brillante, él fue el que decidió a quien dedicar el busto y yo creo que tenemos que estar orgullosos de nuestro pasado. Cadrete es un pueblo fundado por árabes, igual que llevamos idea de poner nombres al parque lineal o al parque de las barbacoas, Cadrete tiene un pasado y tenemos que estar orgullosos de ello, yo por lo menos lo estoy.

D. JOHANN FABIO ROJAS LOZANO

Con respecto a las ayudas a las asociaciones, que has dicho que hemos dejado de lado al AMPA, aquí no se ha dejado de lado a ninguna asociación, han solicitado subvención por concurrencia colectiva y lo explico un poco, las asociaciones que hacen actividades, se les puntuá, mientras más actividades hagan, cuanto más involucren a todos los agentes del municipio pues más puntos tiene. La que mayor puntos tiene es la que mayor subvención se le da, no se va discriminando, aquí no se ve quien forma la asociación ni quien no la forma, ni qué partido político pertenece ni muchísimo menos, de hecho el dictamen de las subvenciones lo puedes consultar, ver qué puntos se le asignó al AMPA, y cuanto le toca de acuerdo a esa puntuación, si el AMPA lo que solicita es que el Ayuntamiento a través de la subvención pague todas las fotografías de los niños, pues no consideramos que eso sea una actividad en la cual participen la mayoría de los agentes del municipio. Igual tenía que revisar la cantidad de actividades que hace el AMPA para que pueda obtener la mayor puntuación y luego me ha dicho que se le dan 1.000€ al AMPA, hay un tope que son 1.200€ con lo cual más de ahí no se les puede dar a ninguna de las asociaciones. Así que no se ha discriminado, no se tiene nada en contra del AMPA, al revés, lo ha explicado Rodolfo, todo lo que necesite el AMPA se le da, colaboramos con todo el que quiera, no solo el AMPA, el Colegio, y cualquier tipo de asociación que quiera colaborar con nosotros.

D.ª MARÍA ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Contestando a lo que me han dicho, en primer lugar no he dicho que sea discriminar, del AMPA he dicho que se le da poco dinero, el tope lo han puesto ustedes los 1.200€, el AMPA ha pedido el doble de dinero y se le ha dado menos, que se le ha dado al Colegio siempre todo lo que ha pedido siempre se lo hemos dado. Le dábamos más dinero para sus actividades de lo que se les está dando ahora. Nunca ha recibido en subvenciones el AMPA tan poco dinero como está recibiendo en esta legislatura. Yo por eso reclamo, creo que es el colectivo en mi opinión que más hay que cuidar, es la opinión de nuestro grupo, y pensamos que las normas y los límites los han puesto ustedes pero esos límites se pueden cambiar.

En cuanto a sacar las fiestas de la plaza, pues bueno, yo estoy muy orgullosa de mi pueblo faltaría más, mi pueblo tiene una historia como tiene un aspecto físico, la plaza es como es, estas calles son precisamente el origen del pueblo, al ser árabe las calles son pequeñas y bajan desde el Castillo. Se amplió la plaza y no se pudo hacer más. Siempre hemos pensado (y ustedes a mí me lo decían siempre cuando llevábamos una orquesta al pabellón porque llovía) que por qué se llevaba la orquesta al pabellón y ahora resulta que encuentran muchas excusas para sacarlas, para nosotros parece que la mayoría de la fiesta debería realizarse en la plaza y si hay alguna actuación que no tiene espacio suficiente, por seguridad o protección civil, pues tenemos una magnífica instalación y no tenemos que gastar tanto dinero y además por lo menos teníamos servicios allí para que

la gente pudiera estar más cómoda. Pero tampoco vamos a entrar en más.

Vemos que han gastado una cantidad importante en las fiestas de mayo esperemos que con la partida urgente de 3.000€ que ampliaron la partida de este año para fiestas, que se redujo el presupuesto en 600.000€ y en fiestas se ampliaron 33.000€ esperemos que le llegue, porque entre rock in rio, que nos gastamos también 12.500€, no sabemos lo que se recogió, además toda la logística de tapar el suelo, empleados municipales etc., etc. En fin esperamos que con la superpartida gastronómica que nos han creado pues le llegue a usted para realizar todas las fiestas y fiestitas que hace, nosotros queremos que la gente se lo pase bien, pero un poco de control también, y cuando no llega para bonificar actividades deportivas, para bonificar a los mayores de 65 años, para bonificar a las familias numerosas en servicios básicos como el agua o como el deporte, no entendemos este tipo de gastos, y ¿porque le cobran a las peñas?, no les cobren a las peñas en lugar de gastarse en un concierto 11.000€ o 12.000€ o 10.000€ o 800€. En fin hagan ustedes las peñas para que los chavales tengan sus peñas gratis, para que puedan participar, beneficien a los vecinos del pueblo, el beneficio no es solamente tener una actuación que nunca se ha tenido, el beneficio en fiestas yo pienso que es que haya participación de la gente y están cobrando unas cantidades astronómicas por las peñas a los chavales y van limitando la edad, 14 años pusieron al principio, luego lo bajaron a 12, no creemos que la forma de favorecer la convivencia social y la participación en las fiestas sea ese camino, sinceramente no es la forma en la que nosotros vemos la participación en fiestas, entonces, en ese sentido yo creo que el concejal de festejos podría pensar más estas cosas y tomar ya la decisión para estas fiestas que aún tiene tiempo y para las siguientes también. Recauden menos de las peñas y no gasten tanto en solares de propiedad privada. Y a lo mejor no hace falta traer actuaciones tan importantes y si dejar que la gente participe con bajos costes para ellos mismos y tengan un sitio donde estar y juntarse.

Con respecto al tema de las vallas, yo no he dicho que las vallas sean más altas sino más anchas y hay calles estrechas en las que molestan y ya que ha hablado de la recogida, sí que quería señalar una sugerencia que también se nos ha hecho, en el punto limpio algunos sábados por la mañana no hay nadie, han ido a depositar sus cosas y no se han encontrado con nadie allí, se abre el punto limpio, se deja abierto y yo no sé si es que los trabajadores tienen orden de irse a otro sitio o que pasa, pero bastantes sábados han ido diferentes personas a llevar cosas y han dejado allí, pero podían haber dejado cosas que fuesen perfectamente no recibibles por ser tóxicas o peligrosas o de cualquier otro tipo. Entonces nos gustaría que esto se tuviese en cuenta para que haya una persona siempre en el punto limpio para controlar lo que allí se deposita. Como no ha sido cosa de un día, sino que ha sido varias veces, les pediríamos que esto se corrija.

Con respecto a lo que decía de que no hay ningún peligro en la calle Brea y en la calle Botorrita, en las dos calles, viven personas, personas que viven todo el año y que entran con sus coches y que casi han tenido un accidente en ese paso de peatones en el que ustedes han colocado una valla con su contenedor en el medio del paso de peatones que impide la visión, cuando se incorporan a la Avenida de María. Antes, los contenedores estaban muy bien puestos en la Avenida de María que tiene perfecta visibilidad, podrían haber colocado allí las vallas sin cambiarlos de sitio evitando el peligro que hoy han creado.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Como no tengo aquí los datos, el concejal de festejos se rompe la cabeza Angelines no te

quepa ninguna duda, los demás también pero le pido a Fabio que me diga cuanto nos cuesta cada caseta de feria y cuanto les cobras a cada uno de los usuarios. Por favor dímelo porque es un dato que me has comentado varias veces y no quiero equivocarme, a los chiquillos les cobramos 300 euros de ellos 100 son de fianza, en total son 200 euros y cada caseta cuesta unos 1200 euros con el porte y demás.

Los chiquillos tienen la caseta, la disfrutan y yo creo que el resto de gente que hace peñas en locales o lo que sea paga también, no creo que se lo den gratis. Yo creo que las fiestas son bastantes participativas.

Respecto al punto limpio, ha podido ocurrir en algún momento puntual, mañana me informaré, en principio cumplen el horario que tienen establecido y si en algún momento no lo han cumplido desde luego no debe de pasar y mañana mismo me informaré de lo que ha ocurrido.

Como bien ha dicho Fabio, yo creo que tanto en las fiestas de septiembre como en las de mayo hubo bastante participación.

Bonificar, pues yo creo que bonificar, en cada caseta de feria estamos bonificando a cada peña con 1.000 euros.

Respecto a llevar las fiestas al pabellón, nosotros entendemos que donde se ha instalado la carpa municipal es prácticamente el centro del pueblo. No dices que estas orgullosa de tu pueblo, nosotros también no te quepa ninguna duda.

Y voy a repetirte, el AMPA ha recibido 1.000 euros pero el AMPA tiene todo lo que pide, en otras cosas porque los chiquillos de los que estamos aquí o van o han ido al Colegio Público de Cadrete.

Vecinos, felices fiestas a todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Rodolfo Viñas Gimeno

EL SECRETARIO,

Miguel Rodríguez de la Rubia Sánchez de
Molina